



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 151-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 29 de abril de 2026.

VISTO: el Informe N° 021-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 20 de abril de 2026; el Oficio N° 078-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 20 de abril de 2026; el Oficio N° 238-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 24 de abril de 2026; el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNAAA, de fecha 29 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*". Y el artículo 48° de la citada norma, señala: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprueba la el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*", el cual en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente, literal f) "*Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera*".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2022-UNAAA/CO, de fecha 12 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada Subvencionados por la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la cual establece en el *Capítulo III. Cierre del Proyecto, artículo 13°*. - *Vigencia del convenio (CS) numeral 13.4* "Cierre del proyecto: *El cierre técnico y financiero del proyecto se dará con la emisión del reporte al informe final de resultados (RIFR) por parte del monitor, dando conformidad al IFR remitido por el RP mediante oficio suscrito por al IDI y de no existir observaciones en un plazo de cinco días será elevado a la VPI para el trámite ante la Comisión Organizadora. Si este, aún tuviera observaciones, será devuelto para la subsanación correspondiente*";

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030-2023-DE, de fecha 06 de junio de 2023, se formalizó los resultados de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2023-02 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada", por la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con un presupuesto aprobado en S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles) del cual el proyecto de investigación número treinta y ocho (08) denominado: "E-commerce sostenible como estrategia de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

comercialización de artesanía industrial en las comunidades nativas de la provincia de Alto Amazonas dirigido por el Dr. José Gabriel Seijas Díaz;

Que, mediante Oficio N° 078-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 20 de abril de 2026, la Directora del Instituto de Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe N° 021-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 20 de abril de 2026, suscrito por la Directora del Instituto de Investigación, del cual concluye que: *En virtud a lo expuesto, y habiéndose verificado la culminación del proyecto de investigación conforme a lo establecido en el contrato suscrito con PROCENCIA, así como la aprobación del Informe Final de Resultados, la conformidad técnica y financiera y la inexistencia de obligaciones pendientes, la Dirección del Instituto de Investigación emite opinión FAVORABLE para la emisión de la resolución institucional de cierre del proyecto y el reconocimiento de culminación del equipo de investigación. Asimismo, se considera procedente el reconocimiento de culminación de funciones y participación del equipo de investigación, en atención a su contribución en la ejecución del proyecto. En ese sentido, se recomienda que el acto resolutivo correspondiente incluya el detalle nominal de todos los integrantes del equipo de investigación, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N.º 389-2025-UNAAA/CO y a la documentación sustentatoria presentada, a fin de formalizar su participación y reconocimiento*;

Que, con Oficio N° 238-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 24 de abril de 2026, la Vicepresidencia de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el requerimiento para el cierre del proyecto de investigación titulado "E-commerce sostenible como estrategia de comercialización de artesanía industrial en las comunidades nativas de la provincia de Alto Amazonas dirigido por el Dr. José Gabriel Seijas Díaz, el mismo que solicita sea aprobado a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNAAA, de fecha 29 de abril de 2026, se acordó por UNANIMIDAD: APROBAR EL CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "E-COMMERCE SOSTENIBLE COMO ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍA INDUSTRIAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "E-COMMERCE SOSTENIBLE COMO ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍA INDUSTRIAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS", y RECONOCER a los integrantes del equipo de investigación dirigido por el Dr. José Gabriel Seijas Díaz, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER la culminación de funciones y la participación de los integrantes del equipo de investigación del referido proyecto, dirigido por el Dr. José Gabriel Seijas Díaz, en mérito a su contribución en la ejecución del mismo; debiendo consignarse el detalle nominal de todos sus integrantes conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N.º 389-2025-UNAAA/CO y a la documentación sustentatoria correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

N°	Nombre Completo	Rol en el proyecto	Condición
1	Dr. José Gabriel Seijas Díaz	Investigador Principal	Con incentivo
2	Dra. Karla Patricia Martell Alfaro	Coinvestigadora	Con incentivo
3	Dra. Angélica Sánchez Castro	Coinvestigadora	Con incentivo
4	Dr. John Antony Ruiz Cueva	Coinvestigador (Entidad asociada)	Con incentivo
5	Bach. Teresa de Jesús Acho Chota	Tesista de pregrado	Con incentivo
6	Ing. Cristian Brayan Ramírez Fernández	Tesista de posgrado	Con incentivo
7	Dr. Luis Alberto Vilela Cacho	Gestor administrativo	Con incentivo
8	MBA. Khunji Marilyn Alarcón Jiménez	Coinvestigadora (Entidad asociada)	Ad honorem
9	Dr. Roberto Esteban Sánchez Colina	Coinvestigador (Entidad asociada)	Ad honorem
10	Dr. Enrique Alejandro Barbachán Ruales	Coinvestigador (Entidad asociada)	Ad honorem

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, al Instituto de Investigación, y a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnología de la Información